



Municipalidad de La Plata

*Digesto*

F

Corresponde al expediente N° 61.696 de 1981

LA PLATA,

9 FEB 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 21 entre 68 y 69 -vereda números pares- y 69 entre 20 y 21 -vereda números impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado el correspondiente proyecto según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-61.096/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumple con lo establecido en el Capítulo III Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n° 165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA 1)

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 21 entre 68 y 69 -vereda números pares- y 69 entre 20 y 21 -vereda números impares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 - "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese. -  
aj.

Ing. Civil  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ADEL ELIAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

16380

1) Decreto 16380/82: Autoriza ejecución de obra.